

RESOLUCION N° 9656

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de Mayo y 4 de Octubre de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO COMGASCO SOCIEDAD ANONIMA"

QUE el Señor Carlos González Vargas, Gerente de dicha Sociedad, ha presentado tres copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-0059-DIA de 23 de Enero de 1.979, que comprueba la correcta integración del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S O L U T I V O

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE GAS COMPRIMIDO COMGASCO SOCIEDAD ANONIMA" por la suma de TRES MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, con el cual su capital social será de SEIS MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES, representado por un mil doscientas treinta acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de las matrices de las escrituras públicas de 18 de Mayo y 4 de Octubre de 1.978, tome nota de haber sido aprobadas mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

1

... 2

ARTÍCULO IVTO. Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba las referidas escrituras públicas y - esta Resolución en el Registro - de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975 y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

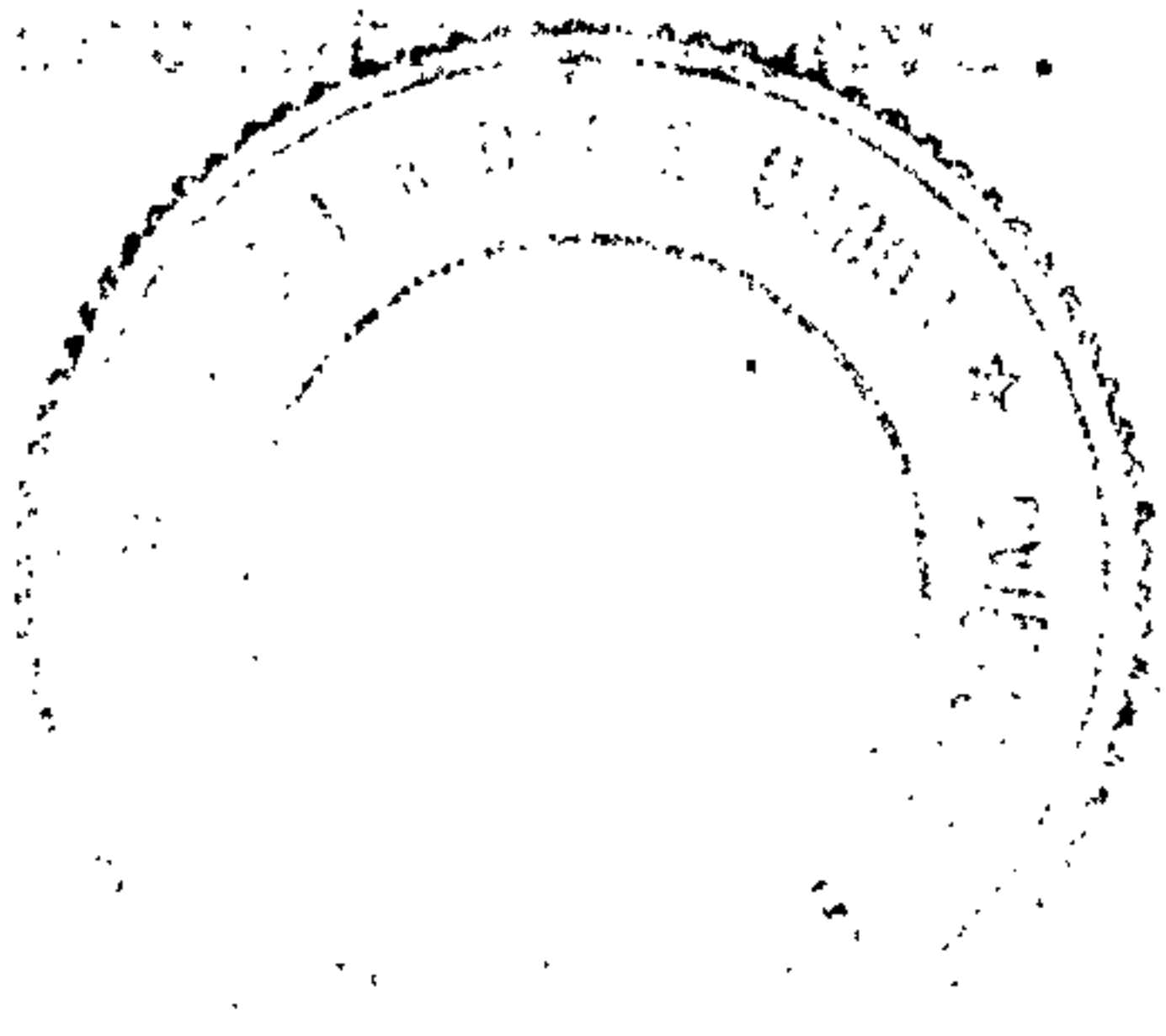
ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que el Notario 3º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se había a inscribir al margen de la copia de la otorgada el 7 de Septiembre de 1.945, conforme a la cual se constituyó la Compañía. Igualmente que el Notario 4º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se había a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 1- de Diciembre de 1.947 y 22 de Diciembre de 1.953, por las cuales se aumentó el capital social, procediendo en consecuencia a renovar sus Estatutos Sociales.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de la Ley 4 de la fecha de 1.975, que será elaborado por esta Superintendencia de Compañías de su propia cuenta.

NOTA: Toda y firma en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dr. Carlos Torres
Ejecutor de la Superintendencia

Se firmó la publicación que antecede al señor Carlos Torres, Ejecutor de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.

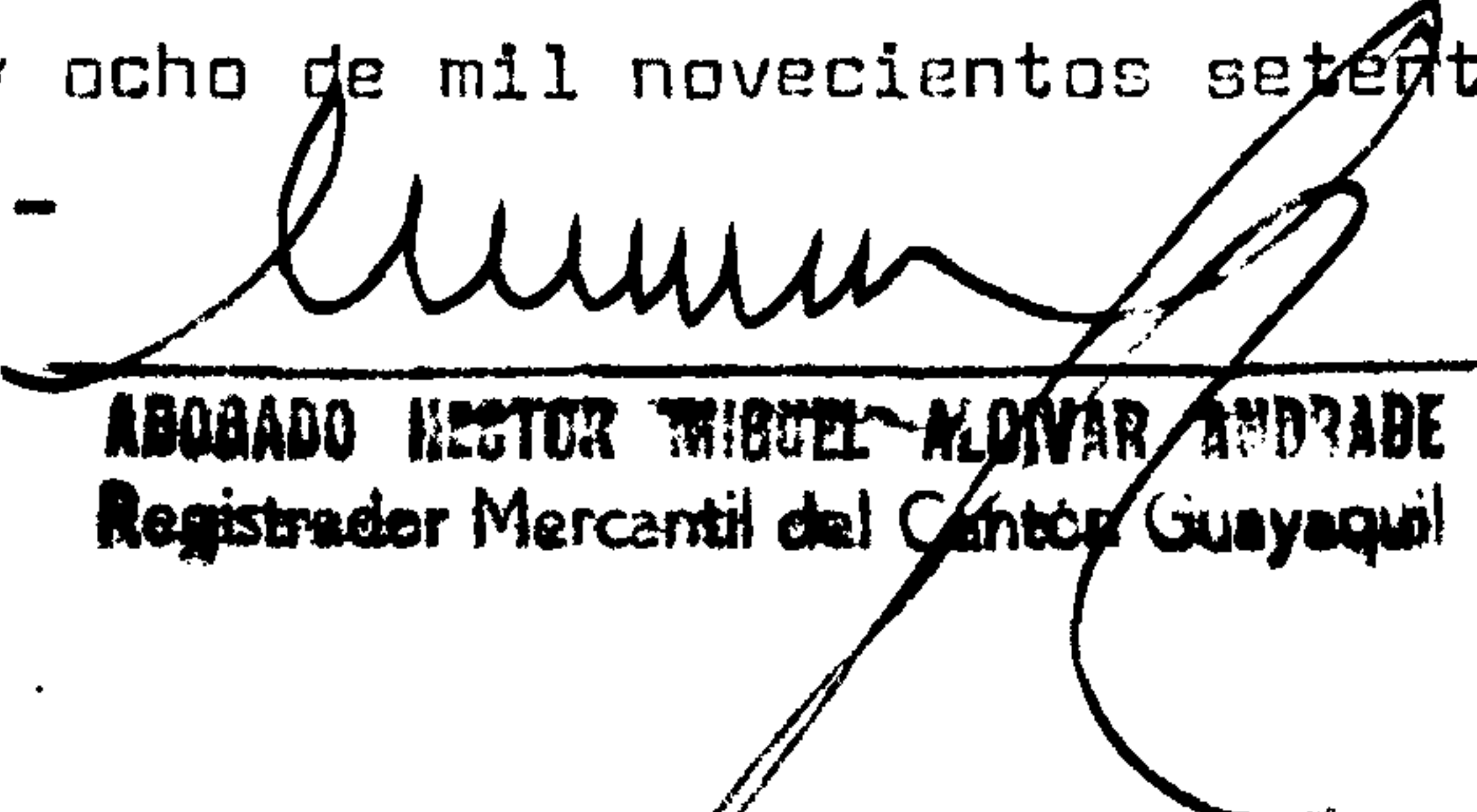


Regol. 1.975
158-Idem.

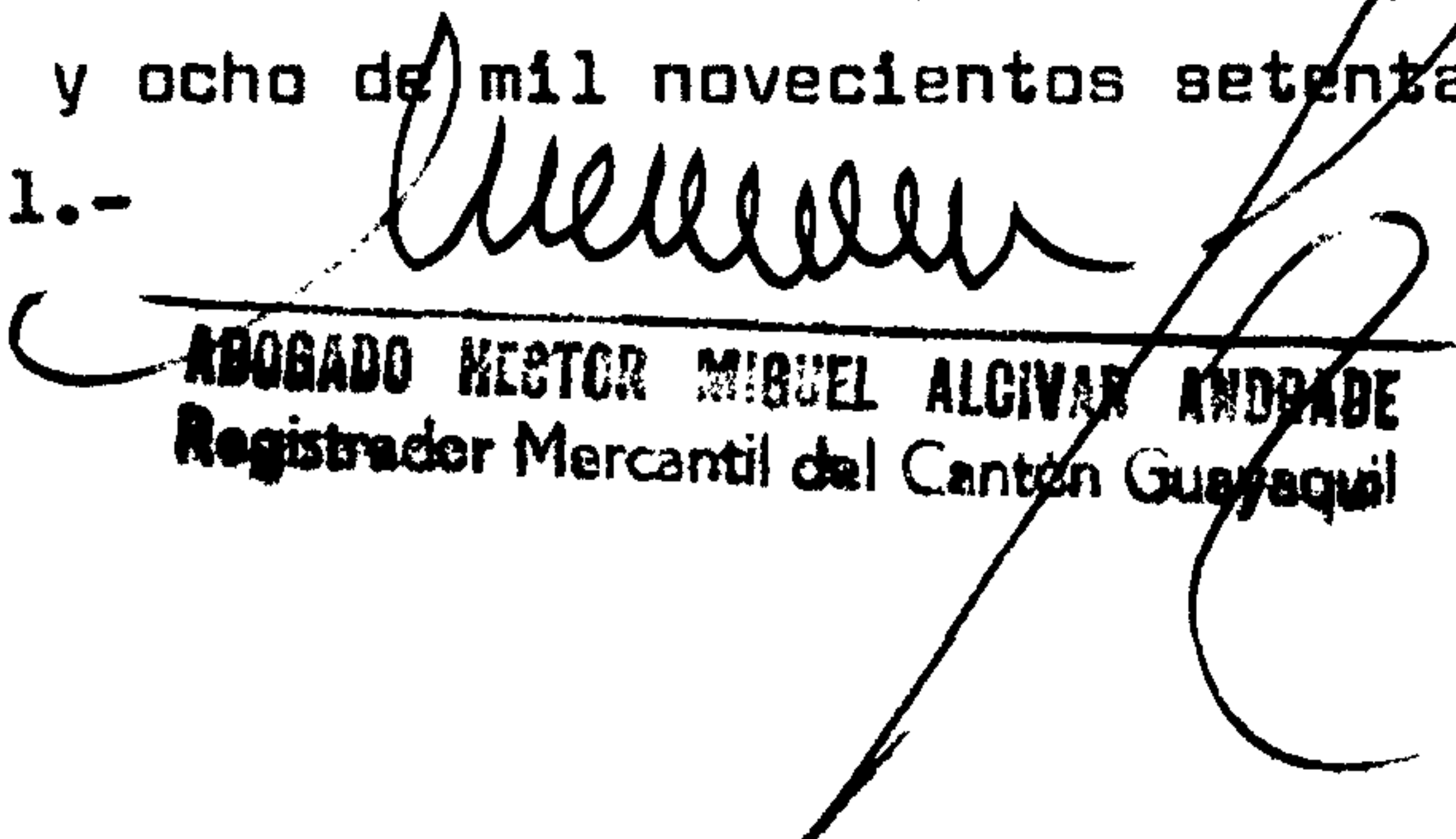
Not. 1.975
158-Idem.

[Handwritten signature]

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 2.104 a 2.108, número 152 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 3.324 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.079 del Registro Mercantil de mil novecientos cuarenta y cinco; 2.043 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta y siete; 44 del propio Registro de mil novecientos sesenta y cuatro; y, 2.109 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de mil novecientos setenta y nueve; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero veinte y ocho de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

